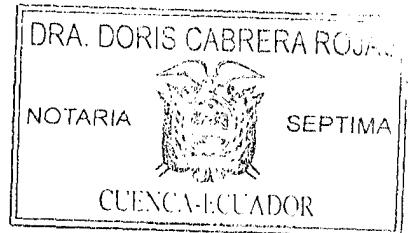


ESCRITURA:

2015-1-01-07-P



**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

**QUE OTORGA: SUEANNY CONSUELO QUEZADA PACHAR**

**A FAVOR DE: ALEX RAMIRO PACHARD ORDOÑEZ**

**CUANTIA: U.S.D. 7.904,00**

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a ocho de abril del dos mil quince, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaría Séptima del Cantón Cuenca, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTE, la señorita SUEANNY CONSUELO QUEZADA PACHAR, soltera, y por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor ALEX RAMIRO PACHARD ORDOÑEZ, casado. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la Ley, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura

a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice:

**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES.-**

Comparecen a la celebración del presente contrato, de forma libre y voluntaria, en calidad de CEDENTE, por sus propios y personales derechos, la señorita SUEANNY CONSUELO QUEZADA PACHAR, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Cuenca. Mientras que, en calidad de CESIONARIO, comparece por sus propios y personales derechos el señor ALEX RAMIRO PACHARD ORDOÑEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de esta civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca. Los comparecientes son todos hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante

Escritura Pública autorizada por el Notario Tercero del cantón de Azogues, Doctor Washington Sánchez Calero, el veinte de Noviembre del dos mil doce, se constituyó la Compañía COMPAQUE CÍA. LTDA., la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca con el número ochocientos sesenta y seis, en fecha siete de Diciembre del dos mil doce; **B)** La compañía tiene en la actualidad un capital de SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América

(USD.790.400,00) dividido en Setecientos

Cuatrocientas participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos

de América cada una. **C)** La Junta General Extraordinaria y

Universal de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el cinco

de marzo de dos mil quince, autorizó la transferencia de SIETE MIL

NOVECIENTOS CUATRO participaciones sociales de propiedad de

la socia SUEANNY CONSUELO QUEZADA PACHAR, por sus

propios y personales derechos, de acuerdo con el detalle que se

indica en la cláusula siguiente, a favor del señor ALEX RAMIRO

PACHARD ORDOÑEZ; **TERCERA: TRANSFERENCIA DE**

**PARTICIPACIONES.- A.-** Con estos antecedentes, la socia,

señorita SUEANNY CONSUELO QUEZADA PACHAR, propietaria de

Seiscientas nueve mil cien participaciones del capital social de la

compañía, debidamente autorizada por la Junta General

Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **“COMPAQUE**

**CÍA. LTDA.,”** declara que transfiere un total de SIETE MIL

NOVECIENTOS CUATRO participaciones sociales del capital de la

Compañía **“COMPAQUE CIA. LTDA.”**, correspondientes al uno por

ciento del capital social, siendo estas participaciones iguales e

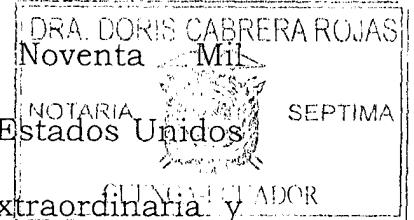
indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América, pagadas

en su totalidad, a favor del señor ALEX RAMIRO PACHARD

ORDOÑEZ. **B.-** La indicada transferencia comprende la totalidad

de los derechos de la CEDENTE sobre la participación cedida de la

compañía **“COMPAQUE CIA. LTDA.”**, y sobre los derechos que



tenga de la misma hasta la presente fecha. C.- Luego de perfeccionada la transferencia, el Capital Social de la compañía estará conformado de la siguiente manera: **CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL “COMPAQUE CIA. LTDA.”**

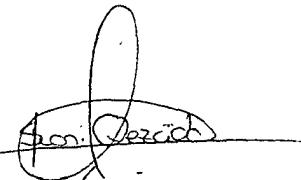
Socio	Capital	No. de participaciones	Porcentaje de participación
QUEZADA VEGA NORMAN GUILLERMO	\$161.300,00	161.300,00	20,41%
QUEZADA PACHAR SUEANNY CONSUELO	\$601.196,00	601.196,00	76,06%
QUEZADA PACHAR MARIUXI	\$20.000,00	20.000,00	2,53%
PACHARD ORDOÑEZ ALEX RAMIRO	\$1,00	7.904,00	1%

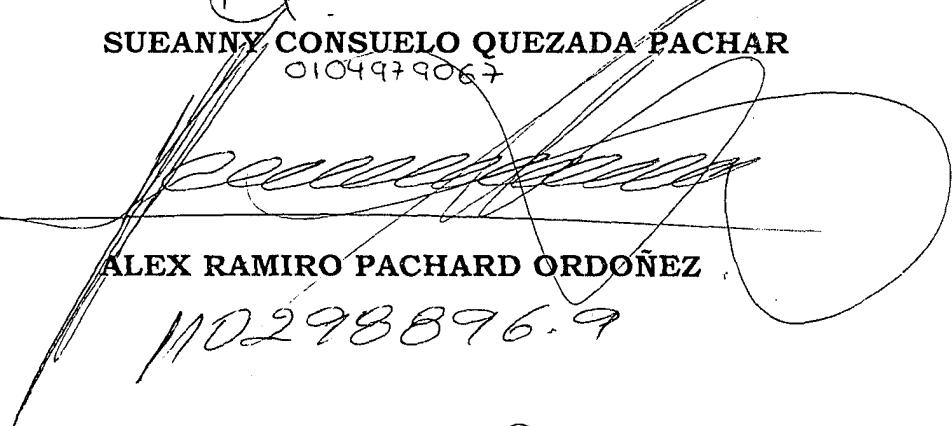
**CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- Las partes fijan como precio de las participaciones sociales que se transfieren incluidos los demás derechos que ceden conforme lo previsto en el literal B) de la cláusula Tercera precedente, la suma total de SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO (USD\$ 7904,00) Dólares de los Estados Unidos de América. El CESIONARIO paga a la CEDELENTE el valor correspondiente, por instrucción expresa de ésta, al momento de la suscripción del presente documento. **QUINTA: ACEPTACION.**- La CEDELENTE declara haber recibido del CESIONARIO, a su entera satisfacción, los respectivos pagos de los valores antes

mencionados, correspondientes a la cesión de participaciones DRA. DORIS C. RERAROJA  
objeto de este contrato, sin que tengan por lo tanto, nada que NOTARIA SEPTIMA  
reclamar en el presente ni en el futuro, por este concepto, ni por CLAUDIO E. SERRANO  
ningún derecho sobre las participaciones cedidas al CESIONARIO.

El CESIONARIO acepta la presente transferencia de un total de SIETE MIL NOVECIENTAS CUATRO participaciones sociales en la compañía “**COMPAQUE CIA. LTDA.**”, que por este instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: CUANTIA.**- La cuantía queda establecida por el valor del precio de la presente transferencia, esto es siete mil novecientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América. **SÉPTIMA: ANOTACIONES Y AUTORIZACIONES.**- Para los fines de ley se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, autorizando a los profesionales del derecho, Doctor Fabricio Moreno Serrano y Abogada Carla Cristina Alba Crespo, para que de manera individual o conjunta realicen todos los trámites pertinentes a fin de perfeccionar la presente transferencia. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. Atentamente, Abogada Carla C. Alba Crespo, con matricula número 01-2009-176 del Foro de Abogados del Azuay. Todas las declaraciones constantes en cada una de las estipulaciones de la presente escritura pública de acuerdo al artículo ciento treinta y

siete de la Ley de Compañías vigente la hacemos bajo juramento de ley y advertidos sobre la gravedad del juramento y las penas en caso de perjurio por la señora Notaria Séptima de este Cantón. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surtan los fines legales consiguientes. Leído éste instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

  
**SUEANNY CONSUELLO QUEZADA PACHAR**  
0104979067

  
**ALEX RAMIRO PACHARD ORDOÑEZ**  
110298896-9

  
**LA NOTARIA**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA

COMPAÑÍA "COMPAQUE CIA. LTDA"

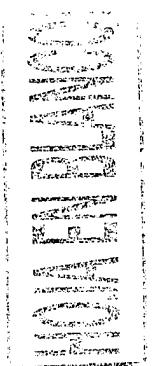
DRA. DORIS CABRERA ROJAS  
NOTARIA 10h00  
SEPTIMA  
CHENCHE ADOR

En la ciudad de Cuenca, a los 5 días del mes de marzo 2015, siendo las 10h00 horas, en el local social de la compañía ubicado en la Avenida de las Américas sin número, con la asistencia de quienes representan el 100% del capital social: socios Norman Guillermo Quezada Vega, Sueanny Consuelo Quezada Pachar y Mariuxi Quezada Pachar; y, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituye la Junta General Extraordinaria Universal de Socios con el objeto de tratar el único punto del día: **Autorizar la transferencia a realizar por parte de la señorita Sueanny Consuelo Quezada Pachar, del 1% del Capital de la compañía, correspondiente a Siete mil Novecientas cuatro (7.904) participaciones de la compañía, al señor Alex Ramiro Pachar Ordoñez.**

Los socios manifiestan expresamente su deseo de constituirse en Junta general, por lo que, aceptando el orden del día señalado, declaran instalada la sesión a las diez horas con treinta minutos. Dirige la sesión el Presidente de la Compañía Sr. Norman Guillermo Quezada Vega y como secretaria actúa la Gerente, Sra. Sueanny Consuelo Quezada Pachar. Pasando al conocimiento del orden del día, se concede la palabra a la Sra. Sueanny Quezada, quien solicita la autorización de la Junta de Socios para realizar la cesión del 1% del Capital de la compañía, correspondiente a siete mil novecientas cuatro (7.904) participaciones sociales del capital social, teniendo cada una de estas un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, al señor Alex Ramiro Pachar Ordoñez; las cuales serían transferidas por parte de la Sra. Sueanny Consuelo Quezada Pachar.

Luego del debido análisis de este particular, por unanimidad del capital social, la Junta General de socios resuelve autorizar la transferencia de 7.904 participaciones sociales en el capital de la compañía, de un valor nominal de un dólar cada una de ellas, al señor Alex Ramiro Pachar Ordoñez; las mismas que serán transferidas por parte de la Sra. Sueanny Quezada Pachar; generando la transferencia por un total de 7.904 participaciones, correspondiente al 1% por ciento del capital social de la compañía, teniendo cada una de las participaciones un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

Luego de la cesión de las participaciones antes referidas, el capital social quedará integrado de la siguiente forma:



**CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL "COMPAQUE CIA. LTDA."**

DRA. DORIS CABRERA ROJA.

Socio	Capital	No. de participaciones	NOTARIA Porcentaje de participación	SEPTIMA AÑO R
QUEZADA VEGA NORMAN GUILLERMO	\$161.300,00	161.300,00	20,41%	
QUEZADA PACHAR SUEANNY CONSUELO	\$601.196,00	601.196,00	76,06%	
QUEZADA PACHAR MARIUXI CECIBEL	\$20.000,00	20.000,00	2,53%	
PACHAR ORDOÑEZ ALEX RAMIRO	\$1,00	7.904,00	1%	

En consecuencia, se decide emitir los correspondientes certificados a nombre del socio, una vez que se perfeccione la transferencia de las participaciones; y, se autoriza el otorgamiento de la escritura de cesión de las mismas, dando cumplimiento a todas las disposiciones legales para su notificación a la Superintendencia de Compañías.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las once horas con treinta minutos se concede un receso para la elaboración de la presente acta; luego de lo cual se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por una unanimidad del cien por ciento del capital social. Para constancia suscriben el acta los socios bajo prevenciones de nulidad de la resolución tomada.



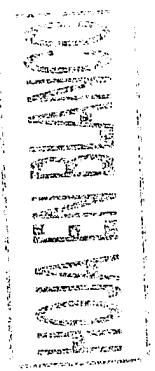
Norman Guillermo Quezada Vega  
Socio - Presidente de la Junta

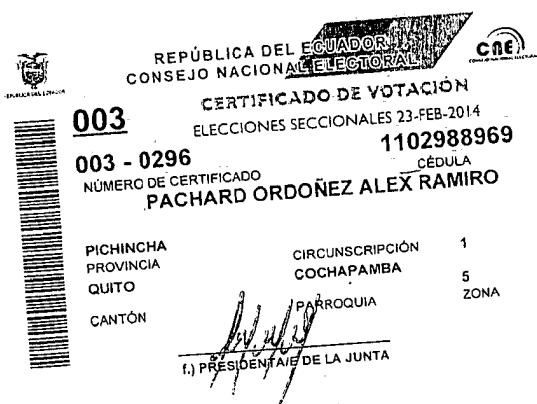
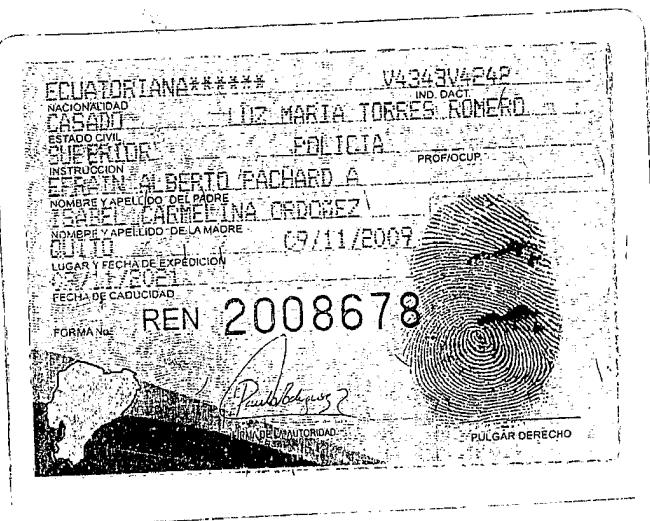


Sueanny Quezada Pachar  
Socia - Secretaria de la Junta.



Mariuxi Quezada Pachar  
Socia





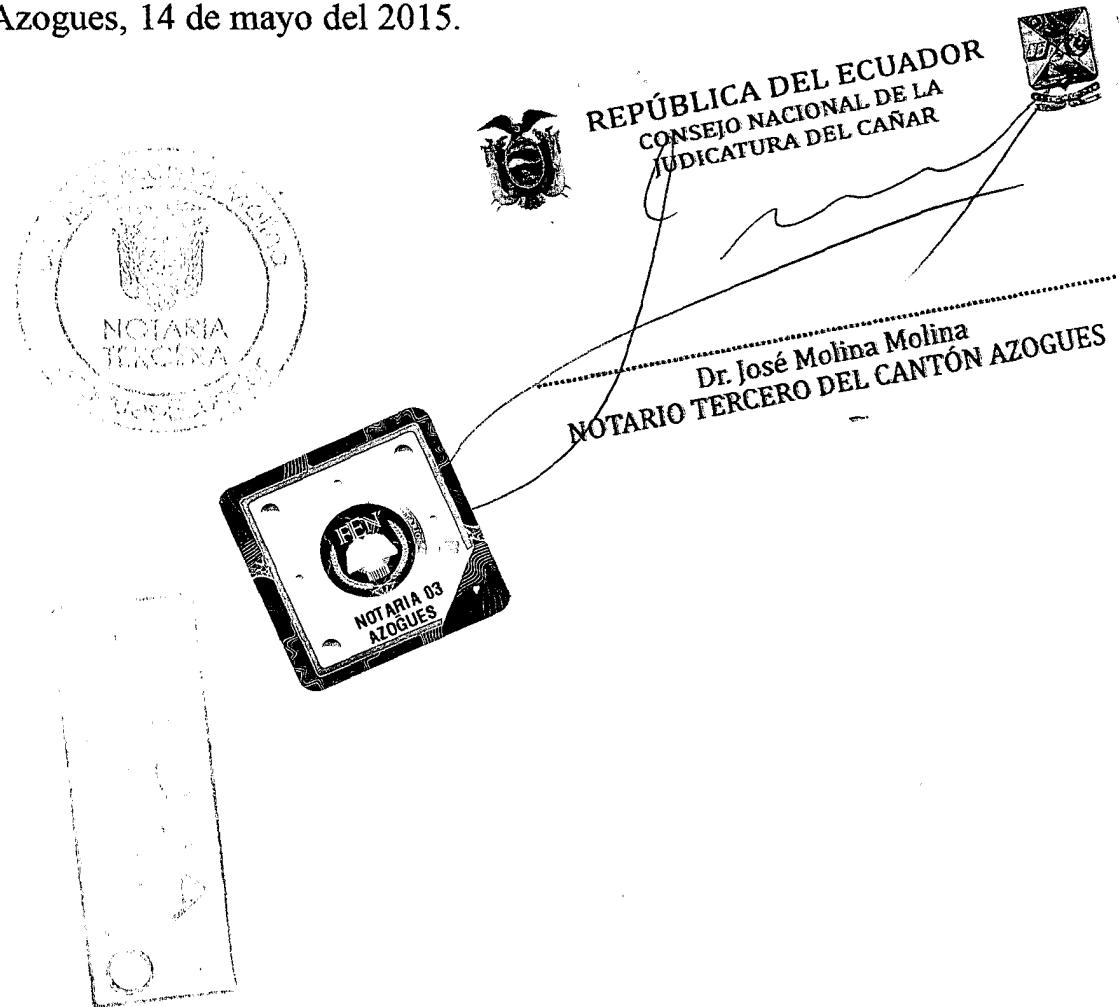
SE OTORGANO ANTE MI, EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA Tercera...COPIA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE  
LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE  
SU CELEBRACION.

*[Signature]*  
Notaria Septima de Cuenca



**DOY FE:** Que he marginado con esta fecha en la escritura matriz de la Constitución de Compañía COMPAQUE CÍA. LTDA., del 20 de noviembre del año 2012, la escritura de Cesión de Participaciones Sociales constante en la presente escritura.

Azogues, 14 de mayo del 2015.





Factura: 001-200-000003874



20150101007P01128

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA

## EXTRACTO

Escriptura N°:	20150101007P01128						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUEZADA PACHAR SUEANNY CONSUELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104979067	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PACHARD ORDOÑEZ ALEX RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102988969	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
AZUAY	CUENCA	HUAYNACAPAC					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	7904.00						

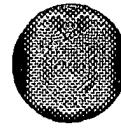
NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN CUENCA





# Registro Mercantil de Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 7675

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5726
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	102
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /CUENCA /08/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAQUE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

### 3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "COMPAQUE CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 866 EL 07/DICIEMBRE/2012.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



